CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
NOMBRE RESPONSABLE: VALERIA GRAJALES CASTRO
MARVING LEONEL CARREÑO DAZA
FECHA: 08 DE JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Que dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las facultades del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, ha expedido lineamientos obligatorios para la contratación de las ESE, contenidos en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 (02 de octubre).

Que la Ley 100 de 1993, artículo 195 establece "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que, aunado a lo anterior, el Consejo de Estado señalo: "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

Las E.S.E´s se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo

con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 005 del octubre 20 de 2025.

Que en la Resolución 3100 del 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios, exige:

- 8.3. CONDICIONES DE CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA:
  8.3.1.2. Infraestructura: Son las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.

Que el Decreto 229 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social el cual es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señala en:

- Capítulo 8. Instituciones prestadoras de servicios de salud. Sección 1. Infraestructura Hospitalaria. Parágrafo 2.
  ARTÍCULO 2.5.3.8.1.2: Mantenimiento hospitalario. Es la actividad técnico-administrativa orientada a garantizar la operatividad, seguridad y confiabilidad de la *infraestructura*, dotación hospitalaria y transporte especial de pacientes como sistemas esenciales de una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
  ARTÍCULO 2.5.3.8.1.9 Los recursos financieros. Los recursos financieros destinados para el mantenimiento se utilizarán en la infraestructura y dotación propia, arrendada, en comodato o tenencia que estén destinados a la prestación de servicios de salud, siempre y cuando en los respectivos contratos se establezca de manera clara y precisa que el mantenimiento corresponde a la entidad contratista.

Los elementos de ferretería para actividades de mantenimiento de la institución son de vital importancia por múltiples razones que impactan directamente en la continuidad de los servicios, la seguridad del paciente y la eficiencia operativa ya que asegura el acceso constante a los materiales y herramientas necesarios para mantener la infraestructura hospitalaria en óptimas condiciones. La contratación de elementos de ferretería reviste una importancia crítica por múltiples razones que impactan directamente en la calidad de la atención al paciente, la eficiencia operativa y la sostenibilidad económica de la institución, tales como:

- Garantía de la continuidad de la atención al paciente.
- Reducción del tiempo de fuera de servicio de los equipos.
- Optimización de la eficiencia operativa.
- Mantenimiento preventivo efectivo.
- Reparaciones rápidas y eficientes.
- Control de costos a largo plazo.
- Prevención de daños mayores.
- Mantenimiento según especificaciones del fabricante.

Teniendo en cuenta lo anterior y tomando en consideración que en el Almacén y en el Área de Mantenimiento de la entidad no existen cantidades de materiales o elementos de ferretería en general propios para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles donde se desarrollan las funciones de la entidad, se necesita la contratación de estos elementos de ferretería que permitan a los colaboradores de mantenimiento cumplir con los fines misionales dispuestos y cumplir a cabalidad todas aquellas actividades de mantenimiento correctivo y preventivo necesarias para el correcto funcionamiento de los bienes de la empresa y con el fin de mantenerlos en buen estado de funcionamiento y así preservar el patrimonio del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

A. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
31	16	28	00	Ferretería en general
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios

B. Definición técnica

1. Bien o servicio: Suministro de materiales y elementos de ferretería en general.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	multitoma 4 a 6 salidas	6
2	metro plástico blíster	50
3	super bonder original	10
4	al.12 centelsa-procables	50
5	bombillo led 9w	30
6	silicona transparente tubo	7
7	pilla aaa alcalina Duracell	60
8	tuerca 1/4	100
9	tornillo 1/4x 1	100
10	tapón para sillas	20
11	rodillo 2"	3
12	rodillo 1"	6
13	brocha 1"	4
14	multímetro digital	1
15	cerradura yale muebles 500 corta	5
16	utp cat 6 gris cobre	100
17	removedor de pintura 1/4	1
18	anticorrosivo blanco 1/4 pintuland	2
19	esmalte plateado 1/4	2
20	brocha mona 1/2	4
21	lija premier 180	5
22	canaleta 20x12 dexon	10
23	brocha mona 1"	2
24	brocha mona 2"	2
25	amarre MERCURY 30cm	1
26	amarre dexon 10cm	1
27	amarre dexon 15cms	1
28	sensor 360 sobreponer	6
29	vinilo tipo 1 blanco galón	6
30	remache pop 5/32x3/8	36

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

31	reflector 50w	1
32	tuerca 1/2	6
33	arandela 1/2	50
34	tornillo 1/2x4	6
35	galón thinner	6
36	pasador 2"	6
37	rodillo 4¨"	6
38	brocha 2"	2
39	brocha 11/2	2
40	tornillo autoperforante 3/4	50
41	tornillo autoperforante 1/2	50
42	cerradura - 5304 Itanium metálica	10
43	arandela 1/4	50
44	tornillos 1/4 x1	24
45	1/4 masilla madera	1
46	tornillo cabeza plana con tuerca	12
47	segueta	5
48	teflón industrial TRUPER 3/4x 13mts	5
49	cinta doble faz 3mts PRETUL	1
50	tapa asiento sanitario	5
51	riel tipo pesado para gaveta x par	8
52	amarre plástico transparente 200x4,8pqte	1
53	amarre plástico 20cmc2,5mm blanco	1
54	grasa azul	1
55	pila alcalina varta 9v beston	22
56	pila alcalina varta AA	50
57	estuco acrílico Sika 1/4 1.5kg	2
58	caja plástica 5800	20
59	tapa/toma doble naranja	20
60	tapa/toma doble blanca	20
61	toma doble naranja hospitalaria regulada	10
62	tomacorriente blanco leviton c/polo	10
63	clavija con polo leviton	12
64	bombillo led 9w 6500k MERCURY	10
65	panel led 18w red/incrustar ZAFIRO	30
66	lija en seco grano 600 premier	5
67	lubricante multipropósito 400ml TRUPER	4
68	aceite 3 en 1	1
69	niples 1/4 x 2-1/2	4
70	válvula de bola cromo t/pesado 1/4	2

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

71	candado alemán encauchado hermex	5
72	candado yale y220	5
73	viniltex t1 interior pintuland galón azul mediterráneo	1
74	pinutrafico acrílico base solvente amarillo galón	2
75	pilas 1,5 lr44	12
76	cierra puerta yale 2234 plata	2
77	manguera cristal 5/16	10
78	vinilo tipo1 pintuland glon azul oscuro	1
79	rodillo epoxico 3"	2
80	cinta super 33	10
81	clavija industrial c/tierra 15 amp	12
82	soga 10mm	30
83	caucho para silla antideslizante	12
84	llave jardín exterior cromada truper	2
85	reflector led 30w mercury	1
86	reflector led 100w zafiro	1
87	pegante loctite 277 fija tornillos x 10ml	1
88	llave push baja	10
89	sellador ms hibrido transparente 280gr silicona	3
90	tira perfil media caña de 9cm blanco x3mts	10
91	sensor humo excelite	5
92	cerradura cilindro pomo baño mercury	2
93	cautín p/soldar60w truper	1
94	aerosol cromo 400ml elite	5
95	aerosol negro mate 400ml elite	5
96	aerosol negro brillante 400ml elite	5
97	aerosol blanco brillante 400ml elite	5
98	lija grano 1000 seco	5
99	tornillo inca mad 3*10	3
100	alambre galvanizado #8 xkg	6
101	Varsol corriente x galón sin envase	1
102	lija de agua #60	5
103	lija de agua #150	5
104	lija de agua #120	5
105	lija de agua #100	5
106	lija de agua #180	5
107	esquinero plástico blanco	12
108	tubo led t8 policarbonato	8
109	bombillo led 20w	15
110	reflector led 50w zafiro	3

111	reflector led 100w zafiro	3
112	bisturí industrial metálico	6
113	tornillo Drywall 1,1/4*7	500
114	tornillo Drywall 1,1/2*8	500
115	tornillo Drywall 1,1/2*7	500
116	tornillo Drywall 1*6	500
117	grafito para candados	2
118	llave l/platos cuello cromado	4
119	invercryl x750gr	8
120	estuco acrílico Sika 1/4 1.5kg	6
121	lija de agua #600	5
122	lija de agua #80	5
123	cable dúplex 2x10 centelsa certificado	200
124	toma caucho grande kontiki	10
125	toma corriente codelca hos/aislad	10
126	silicona transparente tubo titanium	24
127	bandeja cubeta pintura	5
128	cadena eslabonada 1/8	10
129	rodillo felpa 5"	12
130	rubbing Pintuco rojo 1/4	1
131	masilla para madera porisil 1/6	4
132	clavo mágico	5
133	adaptador macho cpvc 1/2	12
134	tubo cpvc 1/2 gerfor	20
135	brocha 4"cerda blanca	5
136	brocha 3"cerda blanca	4
137	brocha 2,1/2 cerda blanca	12
138	brocha 2"lila filamento pet	12
139	pistola jardín plástica	2
140	limpiador contactos electrónicos	3
141	tijera multiusos	2
142	neumático rueda silla rueda	8
143	raspador 1,1/2 con navaja	4
144	cuchilla raspador	8
145	cepillo acero truper	3
146	soporte/escobas 4 puestos	12

2. Perfil del contratista: El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia en el objeto relacionado al presente contrato y en el suministro de materiales y elementos de ferretería en general.

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

B. OBLIGACIONES

GENERALES

1. Garantizar que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
2. Cumplir Los deberes previstos en el Numeral 3.2.2 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
3. Ejecutar con plena autonomía el contrato cumpliendo las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia, oportunidad, lealtad, buena fe y responsabilidad.
4. Entregar cuentas de cobro de manera oportuna.
5. Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
6. Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato.
7. Cancelar la estampilla y la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
8. Lograr la correcta ejecución del objeto contractual teniendo en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión del contrato, para consolidar resultados efectivos.
9. Procurar el cuidado integral de su salud.
10. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
11. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los accidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
12. Las demás inherentes al objeto del contrato, designadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIALES

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el suministro periódico de elementos y/o materiales de manera oportuna y eficiente en la sede de la E.S.E. Salud del Tundama.
2. La entrega de elementos y/o materiales deberá ser máximo de tres (3) días hábiles, si llegase a sobrepasar este tiempo, se deberá justificar el retraso.
3. Los elementos y/o materiales deberán cumplir los estándares de calidad exigidos para los procesos de la institución.
4. Cuando los elementos y/o materiales sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la E.S.E. según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Realizar el suministro de elementos y/o materiales necesarios no incluidos en la tabla de necesidades de repuestos.
6. El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.

a) Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama, en las instalaciones físicas de ESE Salud del Tundama y su plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026.

b) Forma de pago

La E.S.E, cancelará el valor del contrato incluido el IVA, en pagos proporcionales, previa presentación de la factura, la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, los reportes de prestación efectiva del servicio y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura.

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

c) Supervisión
La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. Salud del Tundama a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR, con apoyo del LÍDER DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1 y demás disposiciones concordantes del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 005 de 2025).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de CONTRATO DE SUMINISTROS de acuerdo con el Numeral 4.4 del Acuerdo No. 005 de octubre 20 de 2025 de la actualización del Estatuto de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA . La forma de contratación será CONTRATACION DIRECTA en concordancia con el Numeral 5.5. del Acuerdo No. 005 de octubre 20 de 2025 de la actualización del Estatuto de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

B. Fundamento Jurídico
La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.
El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3º, el alcance de tales principios.
El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.
Por no existir para las E.S.E. una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 005 de octubre 20 de 2025 de la actualización del Estatuto de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
De acuerdo con el Numeral 5.5. del citado Acuerdo, se aplicarán las causales de **CONTRATACIÓN DIRECTA** en los siguientes casos:

5.5.2 Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de CIENTO CINCUENTA (150) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

5.5.3 Por la naturaleza: En los siguientes contratos sin importar la cuantía:
a) Servicios de Salud (Misionales): Los contratos de prestación de servicios de salud o asistenciales, cuya celebración por otra modalidad ponga en riesgo la oportunidad o continuidad del servicio esencial.
b) Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión: La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al régimen de la Ley 80/93, siempre que sean indispensables para el desarrollo de las

actividades misionales o administrativas y deban ser ejecutados por personas naturales con la idoneidad y experiencia requerida.

c) Cumplimiento de Órdenes Judiciales: Los contratos que tengan por objeto cumplimiento inmediato de fallos judiciales (ej. tutelas), o aquellos destinados a garantizar la urgencia vital o la continuidad de la prestación del servicio de salud ordenada por autoridad competente. el
d) Contratos Interadministrativos: Los contratos y convenios interadministrativos, siempre y cuando la entidad o persona contratada cumpla con las condiciones de ley y tenga la capacidad para ejecutar el objeto contractual.
e) La urgencia manifiesta.
f) Contratación de empréstitos.
g) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
j) El comodato o préstamo de uso
k) Contratos de cooperación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. Valor estimado

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.863.700)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

Rubro presupuestal: 2.4.5.01.04.01 Otros suministros mantenimiento hospitalario

b. Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad del objeto a contratar.

VIGENCIA	CONTRATISTA	PRECIO	CONTRATO
2025	MARTHA JOHANNA NIÑO BECERRA	$18.118.200	160-2025
2024	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	$17.881.124	87-2024
2023	AURA ALICIA PÉREZ PARRA	$12.800.000	54-2023

Dentro del proceso de consulta de precios del mercado, se realizó la petición de invitación a cotizar a diferentes proveedores del objeto del contrato. A pesar de haberse realizado los seguimientos correspondientes vía telefónico y presencial, los proveedores no emitieron alguna propuesta en los tiempos establecidos. Ante la urgencia de avanzar con la adquisición elementos e insumos de ferretería y evitar afectaciones en la operación normal de la institución, se da por cerrado el proceso de recaudación de ofertas con las dos (2) cotizaciones recibidas, cumpliendo con el análisis comparativo con las opciones disponibles, procurando así, seleccionar el contratista que evidencie el mejor costo para los intereses de la institución.

Ítem	Descripción	Cantidad	MARTHA JHOHANA NIÑO	CORTO CIRCUITO
1	multitoma 4 a 6 salidas	6	$ 132.000	$ 204.000,00
2	metro plástico blíster	50	$ 600.000	$ 900.000,00

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

3	super bonder original	10	$ 50.000	$ 90.000,00
4	al.12 centelsa-procables	50	$ 125.000	$ 150.000,00
5	bombillo led 9w	30	$ 165.000	$ 240.000,00
6	silicona transparente tubo	7	$ 77.000	$ 126.000,00
7	pilla aaa alcalina Duracell	60	$ 390.000	$ 540.000,00
8	tuerca 1/4	100	$ 15.000	$ 50.000,00
9	tornillo 1/4x 1	100	$ 25.000	$ 50.000,00
10	tapón para sillas	20	$ 100.000	$ 160.000,00
11	rodillo 2"	3	$ 18.000	$ 24.000,00
12	rodillo 1"	6	$ 30.000	$ 48.000,00
13	brocha 1"	4	$ 14.000	$ 24.000,00
14	multímetro digital	1	$ 30.000	$ 48.000,00
15	cerradura yale muebles 500 corta	5	$ 250.000	$ 275.000,00
16	utp cat 6 gris cobre	100	$ 330.000	$ 430.000,00
17	removedor de pintura 1/4	1	$ 40.000	$ 52.000,00
18	anticorrosivo blanco 1/4 pintuland	2	$ 50.000	$ 76.000,00
19	esmalte plateado 1/4	2	$ 84.000	$ 104.000,00
20	brocha mona 1/2	4	$ 12.000	$ 20.000,00
21	lija premier 180	5	$ 11.000	$ 15.000,00
22	canaleta 20x12 dexon	10	$ 95.000	$ 135.000,00
23	brocha mona 1"	2	$ 9.000	$ 12.000,00
24	brocha mona 2"	2	$ 6.400	$ 10.000,00
25	amarre MERCURY 30cm	1	$ 8.800	$ 12.000,00
26	amarre dexon 10cm	1	$ 3.000	$ 5.000,00
27	amarre dexon 15cms	1	$ 6.800	$ 8.000,00
28	sensor 360 sobreponer	6	$ 156.000	$ 222.000,00
29	vinilo tipo 1 blanco galón	6	$ 468.000	$ 510.000,00
30	remache pop 5/32x3/8	36	$ 5.400	$ 18.000,00
31	reflector 50w	1	$ 32.000	$ 52.000,00
32	tuerca 1/2	6	$ 6.000	$ 12.000,00
33	arandela 1/2	50	$ 35.000	$ 75.000,00
34	tornillo 1/2x4	6	$ 18.000	$ 30.000,00
35	galón thinner	6	$ 138.000	$ 168.000,00
36	pasador 2"	6	$ 36.000	$ 58.800,00
37	rodillo 4""	6	$ 36.000	$ 48.000,00
38	brocha 2"	2	$ 8.000	$ 16.000,00
39	brocha 11/2	2	$ 8.000	$ 14.000,00
40	tornillo autoperforante 3/4	50	$ 3.500	$ 10.000,00
41	tornillo autoperforante 1/2	50	$ 3.500	$ 10.000,00
42	cerradura - 5304 Itanium metálica	10	$ 560.000	$ 650.000,00

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

43	arandela 1/4	50	$ 5.000	$ 15.000,00
44	tornillos 1/4 x1	24	$ 6.000	$ 12.000,00
45	1/4 masilla madera	1	$ 38.000	$ 50.000,00
46	tornillo cabeza plana con tuerca	12	$ 14.400	$ 24.000,00
47	segueta	5	$ 24.000	$ 30.000,00
48	teflón industrial TRUPER 3/4x 13mts	5	$ 34.000	$ 56.000,00
49	cinta doble faz 3mts PRETUL	1	$ 76.000	$ 80.000,00
50	tapa asiento sanitario	5	$ 190.000	$ 245.000,00
51	riel tipo pesado para gaveta x par	8	$ 224.000	$ 336.000,00
52	amarre plástico transparente 200x4,8pqte	1	$ 11.800	$ 20.000,00
53	amarre plástico 20cmc2,5mm blanco	1	$ 3.000	$ 6.800,00
54	grasa azul	1	$ 108.000	$ 122.000,00
55	pila alcalina varta 9v beston	22	$ 363.000	$ 528.000,00
56	pila alcalina varta AA	50	$ 325.000	$ 600.000,00
57	estuco acrílico Sika 1/4 1.5kg	2	$ 22.000	$ 40.000,00
58	caja plástica 5800	20	$ 30.000	$ 100.000,00
59	tapa/toma doble naranja	20	$ 16.000	$ 40.000,00
60	tapa/toma doble blanca	20	$ 16.000	$ 30.000,00
61	toma doble naranja hospitalaria regulada	10	$ 75.000	$ 140.000,00
62	tomacorriente blanco leviton c/polo	10	$ 70.000	$ 170.000,00
63	clavija con polo leviton	12	$ 177.600	$ 222.000,00
64	bombillo led 9w 6500k MERCURY	10	$ 45.000	$ 80.000,00
65	panel led 18w red/incrustar ZAFIRO	30	$ 360.000	$ 600.000,00
66	lija en seco grano 600 premier	5	$ 12.500	$ 24.000,00
67	lubricante multipropósito 400ml TRUPER	4	$ 192.000	$ 28.000,00
68	aceite 3 en 1	1	$ 23.000	$ 28.000,00
69	niples 1/4 x 2-1/2	4	$ 28.000	$ 48.000,00
70	válvula de bola cromo t/pesado 1/4	2	$ 24.000	$ 48.000,00
71	candado alemán encauchado hermex	5	$ 600.000	$ 680.000,00
72	candado yale y220	5	$ 290.000	$ 330.000,00
73	viniltex t1 interior pintuland galón azul mediterráneo	1	$ 110.000	$ 140.000,00
74	pinutrafico acrílico base solvente amarillo galón	2	$ 280.000	$ 360.000,00
75	pilas 1,5 lr44	12	$ 240.000	$ 336.000,00
76	cierra puerta yale 2234 plata	2	$ 380.000	$ 512.000,00
77	manguera cristal 5/16	10	$ 20.000	$ 50.000,00
78	vinilo tipo1 pintuland glon azul oscuro	1	$ 113.000	$ 126.000,00
79	rodillo epoxico 3"	2	$ 13.000	$ 20.000,00
80	cinta super 33	10	$ 100.000	$ 240.000,00
81	clavija industrial c/tierra 15 amp	12	$ 81.600	$ 192.000,00

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

82	soga 10mm	30	$ 75.000	$ 150.000,00
83	caucho para silla antideslizante	12	$ 36.000	$ 78.000,00
84	llave jardín exterior cromada truper	2	$ 40.000	$ 64.000,00
85	reflector led 30w mercury	1	$ 30.000	$ 40.000,00
86	reflector led 100w zafiro	1	$ 60.000	$ 84.000,00
87	pegante loctite 277 fija tornillos x 10ml	1	$ 16.000	$ 32.000,00
88	llave push baja	10	$ 1.000.000	$ 1.150.000,00
89	sellador ms hibrido transparente 280gr silicona	3	$ 111.000	$ 144.000,00
90	tira perfil media caña de 9cm blanco x3mts	10	$ 420.000	$ 600.000,00
91	sensor humo excelite	5	$ 185.000	$ 250.000,00
92	cerradura cilindro pomo baño mercury	2	$ 100.000	$ 124.000,00
93	cautín p/soldar60w truper	1	$ 56.000	$ 73.000,00
94	aerosol cromo 400ml elite	5	$ 60.000	$ 100.000,00
95	aerosol negro mate 400ml elite	5	$ 60.000	$ 100.000,00
96	aerosol negro brillante 400ml elite	5	$ 60.000	$ 100.000,00
97	aerosol blanco brillante 400ml elite	5	$ 60.000	$ 100.000,00
98	lija grano 1000 seco	5	$ 20.000	$ 25.000,00
99	tornillo inca mad 3*10	3	$ 1.500	$ 3.000,00
100	alambre galvanizado #8 xkg	6	$ 96.000	$ 120.000,00
101	Varsol corriente x galón sin envase	1	$ 48.000	$ 60.000,00
102	lija de agua #60	5	$ 11.000	$ 25.000,00
103	lija de agua #150	5	$ 11.000	$ 25.000,00
104	lija de agua #120	5	$ 11.000	$ 25.000,00
105	lija de agua #100	5	$ 11.000	$ 25.000,00
106	lija de agua #180	5	$ 11.000	$ 25.000,00
107	esquinero plástico blanco	12	$ 72.000	$ 18.000,00
108	tubo led t8 policarbonato	8	$ 232.000	$ 304.000,00
109	bombillo led 20w	15	$ 225.000	$ 300.000,00
110	reflector led 50w zafiro	3	$ 126.000	$ 180.000,00
111	reflector led 100w zafiro	3	$ 195.000	$ 210.000,00
112	bisturí industrial metálico	6	$ 46.800	$ 48.000,00
113	tornillo Drywall 1,1/4*7	500	$ 50.000	$ 400.000,00
114	tornillo Drywall 1,1/2*8	500	$ 50.000	$ 300.000,00
115	tornillo Drywall 1,1/2*7	500	$ 50.000	$ 300.000,00
116	tornillo Drywall 1*6	500	$ 50.000	$ 300.000,00
117	grafito para candados	2	$ 33.000	$ 50.000,00
118	llave l/platos cuello cromado	4	$ 232.000	$ 320.000,00
119	invercryl x750gr	8	$ 120.000	$ 256.000,00
120	estuco acrílico Sika 1/4 1.5kg	6	$ 72.000	$ 132.000,00

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

121	lija de agua #600	5	$ 11.500	$ 2.500,00
122	lija de agua #80	5	$ 11.500	$ 25.000,00
123	cable dúplex 2x10 centelsa certificado	200	$ 2.200.000	$ 2.720.000,00
124	toma caucho grande kontiki	10	$ 65.000	$ 82.000,00
125	toma corriente codelca hos/aislad	10	$ 500.000	$ 72.000,00
126	silicona transparente tubo titanium	24	$ 336.000	$ 624.000,00
127	bandeja cubeta pintura	5	$ 40.000	$ 80.000,00
128	cadena eslabonada 1/8	10	$ 52.000	$ 53.000,00
129	rodillo felpa 5"	12	$ 78.000	$ 120.000,00
130	rubbing Pintuco rojo 1/4	1	$ 18.800	$ 26.000,00
131	masilla para madera porisil 1/6	4	$ 128.000	$ 184.000,00
132	clavo mágico	5	$ 75.000	$ 110.000,00
133	adaptador macho cpvc 1/2	12	$ 18.000	$ 21.600,00
134	tubo cpvc 1/2 gerfor	20	$ 360.000	$ 400.000,00
135	brocha 4"cerda blanca	5	$ 49.000	$ 65.000,00
136	brocha 3"cerda blanca	4	$ 33.200	$ 32.000,00
137	brocha 2,1/2 cerda blanca	12	$ 99.600	$ 96.000,00
138	brocha 2"lila filamento pet	12	$ 78.000	$ 84.000,00
139	pistola jardín plástica	2	$ 48.000	$ 56.000,00
140	limpiador contactos electrónicos	3	$ 51.000	$ 51.000,00
141	tijera multiusos	2	$ 40.000	$ 56.000,00
142	neumático rueda silla rueda	8	$ 800.000	$ 1.120.000,00
143	raspador 1,1/2 con navaja	4	$ 104.000	$ 80.000,00
144	cuchilla raspador	8	$ 144.000	$ 160.000,00
145	cepillo acero truper	3	$ 28.500	$ 45.000,00
146	soporte/escobas 4 puestos	12	$ 420.000	$ 480.000,00

5. ANALSIS DEL SECTOR

5.1 Perspectiva jurídica

La E.S.E Salud del Tundama, en desarrollo de su actividad contractual, debe someterse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (Artículos 209 y 267 de la Constitución Política), así como a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva (Ley 1438 de 2011). Lo anterior, conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado (ej. Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 1934 de 2009), que exige un proceso contractual comparativo, público y motivado en la escogencia de la oferta más favorable.

- En aras a guardar el principio de transparencia para llegar a un contrato despliega un lineamiento completo en los estatutos señalando la modalidad de selección de los contratistas, tiempos, momentos y oportunidades que se le conceden a los interesados, da a conocer las reglas del proceso de forma transparente y completa y da publicidad a sus actuaciones de manera oportuna.

- A fin de guardar el principio de selección objetiva e igualdad al seleccionar el contratista que satisfaga la necesidad de la entidad, establece condiciones y oportunidades iguales para todos los posibles oferentes

y da cumplimiento al principio de responsabilidad por cuanto responde directamente por sus actuaciones u omisiones dentro de la contratación.

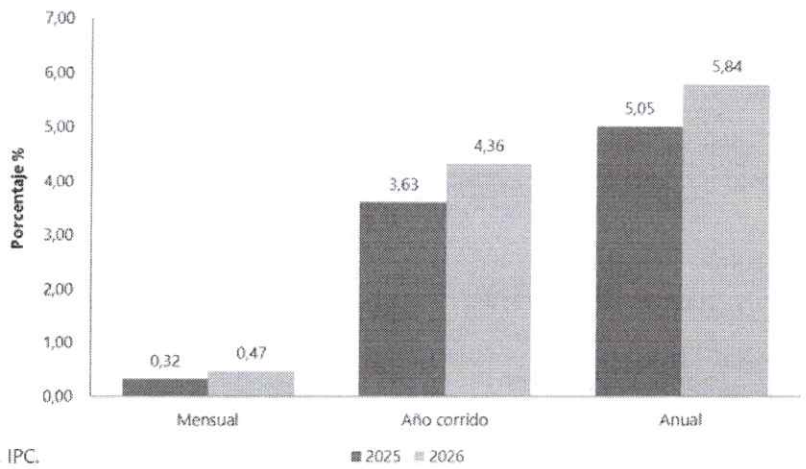
- Para cumplir el principio de planeación trazar las necesidades acordes con sus presupuestos, necesidades, estudios previos, para desarrollarlos de manera eficiente y eficaz.

Conclusión: La E.S.E Salud del Tundama planea y desarrollar la contratación verificando las acciones que se enmarcan en el cumplimiento de los principios generales de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal para lo cual evidenciará todos y cada uno de los estudios previos requeridos para el inicio de la contratación, define la modalidad de contratación de acuerdo al estatuto interno de contratación actualizado mediante acuerdo 005 de octubre 20 de 2025, quedando evidenciado que las decisiones adoptadas dentro del proceso no son el resultado de la improvisación, sino que obedece a necesidades de la comunidad cuya solución fue pensada, diseñada, estudiada, planeada y presupuestada con la debida anticipación con el único fin de cumplir los cometidos.

5.2. Perspectiva comercial

5.2.1 Comportamiento de la variación del IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Como parte del análisis del mercado se procede a presentar los datos financieros dados por el DANE que influyen directamente en el objeto que se requiere contratar:

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,28
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

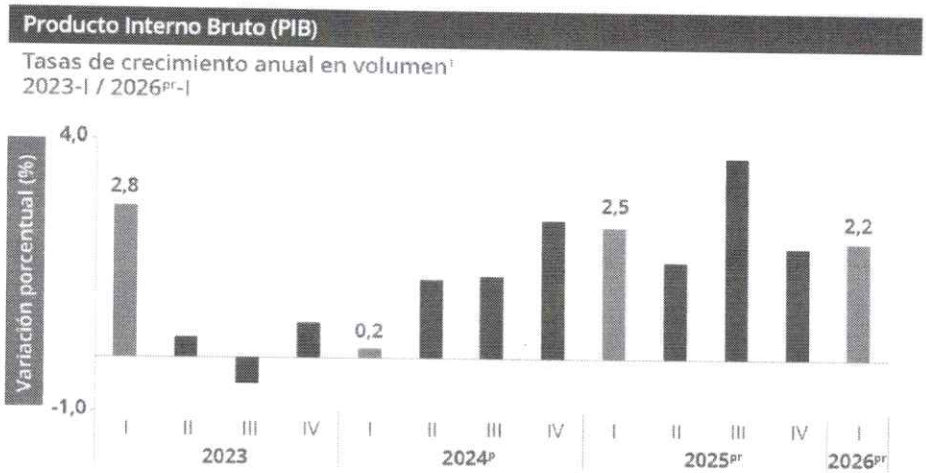
En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

5.2.2 Comportamiento del Producto interno Bruto (PIB) primer trimestre 2026



En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

5.3. Productos incluidos en el sector

- **Suministros de ferretería:** son el conjunto de herramientas, materiales, piezas, accesorios y productos químicos que se utilizan para la construcción, reparación, mantenimiento y remodelación.
- **Ferretería:** es un establecimiento comercial especializado en la venta de herramientas, materiales de construcción, artículos de bricolaje y suministros para el mantenimiento de la industria.

5.4. Análisis de la oferta y la demanda

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por las entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado tomando como referencia los contratos reportados en el SECOP así:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
HLCP-013-2026	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENI-MIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA	$23.645.000

CS-134-2025	E.S.E. SALUD AQUITANIA	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS EDIFICACIONES DE LA E.S.E SALUD AQUITANIA.	$14.500.000
ODS-2025-1464	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA ATENDER NECESIDADES QUE SURJAN EN EL DETERIORO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$39.350.000
C-015-2026	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO	ADQUIRIR Y DOTAR DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA	$28.000.000

Como parte del análisis de la demanda local podemos encontrar quela E.S.E Salud del Tundama, ha desarrollado procesos similares, tomando como referencia los contratos reportados así:

OBJETO	VALOR	AÑO
SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	$18.118.200	2025
SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA	$17.881.124	2024
SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA	$12.800.000	2023

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al objeto requerido. La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

La necesidad de contratar directamente el suministro elementos de ferretería obedece a que la E.S.E. Salud del Tundama debe garantizar una atención médica de calidad, segura y eficiente. Contribuyendo a la continuidad de los servicios, optimización de los recursos, control de los costos a largo plazo y asegura el cumplimiento de las normativas vigentes, todo en beneficio de los pacientes y de la sostenibilidad de la institución.

Numeral 7.6.1. Para la aplicación de las causales previstas en el numeral 5.5 y 5.5.1 del presente estatuto interno

de contratación, previa elaboración del estudio previo y la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal se solicitará al proponente la formulación de una propuesta técnica y económica la cual debe estar acorde con el presupuesto oficial estimado y acompañada de los documentos necesarios que demuestren la capacidad legal del proponente para contratar. Si la propuesta resulta favorable a la E.S.E Salud del Tundama, en términos de calidad y precio se elevará el acuerdo ha escrito.
En desarrollo del principio de igualdad, para los contratos de obra, mantenimiento y adquisición o suministro de bienes y servicios en cuantía que no supera los 150 SMLMV será necesario recibir por los menos tres (3) ofertas o propuestas. Dentro del proceso de consulta de precios del mercado, se realizó la petición de invitación a cotizar a diferentes proveedores del objeto del contrato. A pesar de haberse realizado los seguimientos correspondientes vía telefónico y presencial, los proveedores no emitieron alguna propuesta en los tiempos establecidos. Ante la urgencia de avanzar con la adquisición elementos e insumos de ferretería y evitar afectaciones en la operación normal de la institución, se da por cerrado el proceso de recaudación de ofertas con las dos (2) cotizaciones recibidas, cumpliendo con el análisis comparativo con las opciones disponibles, procurando así, seleccionar el contratista que evidencie el mejor costo para los intereses de la institución.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo anterior se realiza el análisis de riesgo, a partir del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación publicado en la página:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

LISTA DE PROCESOS

No.	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	NO
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	NO
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	NO
9	Inicio	NO
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	SI
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

20	Operaciones Financieras	SI
21	Gestión de Contabilidad	NO
22	Gestión de Mejoramiento Continuo	NO

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

- **Tabla Categoría Del Riesgo**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

- **Tabla Valoración Del Riesgo**

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Rara (ejecución ocurre excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir en algunas circunstancias)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en algún momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierta (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **Tabla Impacto De Riesgo**

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	interna	planeación	operacional	No se incluye en el plan anual de adquisiciones la contratación del suministro de materiales y elementos de ferretería para el apoyo de las actividades de mantenimiento en general de la E.S.E. Salud Del Tundama	- Imposibilita la iniciación del proceso	2	2	4	Riesgo Bajo
2	general	interna	planeación	operacional	No contar con la descripción clara de los servicios de suministro de materiales y elementos de ferretería para el apoyo de las actividades de mantenimiento en general de la E.S.E. Salud Del Tundama	- Imposibilita la iniciación del proceso	2	2	4	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	No se proyecta en el presupuesto anual de compras de la institución, el suministro de materiales y elementos de ferretería para el apoyo de las actividades de mantenimiento en general.	- No se realizan los estudios previos para la contratación del suministro de materiales y elementos de ferretería para el apoyo de las actividades de mantenimiento en general por falta de planeación.	2	3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas operativas en los diferentes componentes del mantenimiento hospitalario, por falta de disponibilidad de repuestos.	- Retrasos Críticos en Reparaciones y Mantenimiento: Sin un proveedor de ferretería establecido, la institución se verá obligado a buscar herramientas y materiales en el momento de la necesidad. Esto se traduce en: Tiempos de respuesta lentos. No disponibilidad de materiales. Interrupción de servicios.	2	4	6	Riesgo Alto

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos en la seguridad del paciente por no cumplir con los protocolos de mantenimiento adecuados por falta de repuestos.	- Entorno inseguro: el no realizar reparaciones y mantenimientos a tiempo puede dejar áreas de la institución en condiciones inseguras (pisos resbaladizos, iluminación deficiente, equipos defectuosos), aumentando el riesgo de accidentes para pacientes, visitantes y personal. - Compromiso de la higiene: Retrasos en la reparación de grifos, inodoros o sistemas de ventilación pueden afectar la higiene y limpieza, aumentando el riesgo de infecciones nosocomiales.	2	4	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades del plan de mantenimiento institucional.	- Incumplimiento de normativas: El Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría de Salud de Boyacá, las diferentes EAPB, entre otros entes de control, exigen que la infraestructura, muebles y equipos se mantengan en buen estado y cumplan con estándares de seguridad. No hacerlo puede derivar en sanciones legales.	2	4	6	Riesgo Alto
7	General	Interno	Ejecución	Financieros	Demoras en los pagos de las facturas al contratista por parte del contratante	- Afectación en la ejecución presupuestal de la empresa. - Penalizaciones por retraso en los pagos, pérdida de oportunidades de negocio o daño a la reputación de la empresa.	1	4	5	Riesgo Medio
8	Especifico	Interno	Cierre	Regulatorio	Falta de liquidación del contrato	- Impide concluir las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo Bajo
9	Especifico	Interino	Cierre	Regulatorio	Ausencia de publicación de la liquidación en el SECOP del contrato de suministro de la E.S.E. Salud Del Tundama	- Trasgresión al principio de publicidad	2	1	3	Riesgo Bajo

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación del responsable sector impulsor del proceso y revisión asesor jurídico	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Área responsable del proceso	Verificando el plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP	Anual
2	Entidad	Revisión De Los Documentos Previos	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Área responsable del proceso	Revisión de los documentos previos	Anual
3	Contratante	Proyectar anualmente el suministro de materiales y elementos de ferretería para el apoyo de las actividades de mantenimiento en general.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Realización del contrato.	Anual
4	Contratante	Revisión de funcionamiento de los componentes de la infraestructura hospitalaria y muebles de uso asistencial y administrativo	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

5	Contratista	Revisión y verificación periódica del suministro de repuestos contratados	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato y Contratista	Seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual
6	Contratista	Cumplir con los tiempos establecidos en el plan de mantenimiento institucional	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato y Contratista	Seguimiento en la ejecución del contrato, incluye reportes de mantenimiento	Mensual
7	Contratante / Contratista	Revisar que las facturas sean entregadas con los soportes pertinentes y según los plazos establecidos.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Facturas y evidencia de actividades realizadas por el contratista	Mensual
8	Contratante	Realizar las actas de cierre y liquidación respectivas de acuerdo con el cumplimiento de actividades del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual
9	Entidad Estatal	Radicar los documentos de liquidación del contrato ante el grupo de apoyo y coordinación en la contratación	1	1	2	Riesgo Alto	No	La entidad estatal a través de la supervisión en la contratación	Entregando la documentación completa y firmando el libro radicador	Anual

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza

8. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecido en Colombia, aceptable para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Duitama. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, con observancia de lo dispuesto por el Decreto 679 de 1994, y expresará especialmente los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
b) **CALIDAD DEL BIEN:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.
c) **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

VALERIA GRAJALES CASTRO
Profesional Universitario Contador

MARVING LEONEL CARREÑO DAZA
Líder de Gestión de la Tecnología y Mantenimiento Hospitalario

Responsables:
Valeria Grajales Castro
Marving Leonel Carreño Daza